

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
042-2015	25-09-2015	STJD	INMEDIATO

Considerando

1-Se da lectura a la nota remitida por el Sr. Jorge Ernesto Gutiérrez Vargas, Gerente de Edjorka S. A., y Joral S. A., propietarias de embarcaciones y licencias de pesca de palangre, las cuales se encuentran vencidas y no han podido ser renovadas producto de la aplicación en el año anterior, del Dictamen de la Procuraduría General de la Republica No. C-064-2014 del 3 de marzo del 2014, referido al plazo de renovación de las licencias de pesca en forma general según lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura.

2-Que ha tenido conocimiento de la posibilidad e interés a nivel del INCOPECA, de analizar, buscar o plantear una posibilidad de solución a la problemática que se le ha presentado al sector pesquero nacional, producto de la aplicación radical del criterio indicado y la pérdida o no renovación de cientos de licencias de pesca, de permisionarios que en su momento por diversas razones no lograron presentar con el cumplimiento de los requisitos la solicitud de renovación antes del vencimiento del plazo de los 6 años. Sin embargo se ha manifestado que el interés es únicamente referido a las licencias de pesca artesanal en pequeña escala, lo cual sería evidentemente discriminatorio y posiblemente ilegal, al no considerar o dejar fuera de esa opción a los otros tipos de pesca y licencias, como las de pesca de palangre, media y avanzada, turística-deportiva, u otras, con el daño y perjuicio que tendrían para las mismas y el interés de estas de defender sus derechos.

3-Que el caso de sus representadas, consta incluso en los registros de las embarcaciones ante el INCOPECA, gestiones de inactividad de las mismas del año 2011, algunas incluso sin respuesta de ese Instituto, que podrían generar la aplicación del silencio positivo dispuesto por ley, toda vez que las inactividades se podían mantener incluso por diez años según los Acuerdos vigentes de la misma Junta Directiva del INCOPECA.

4-Que en razón de lo indicado y las competencias legales de esa Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA y su obligación y deber legal de regular y normar en beneficio de todos los sectores pesqueros del país, es que solicito se me brinde respuesta expresa a lo planteado y la consideración del proceder de la Junta y la Presidencia y si la solución que se pueda establecer a esta problemática, por parte del INCOPECA, comprenderá como corresponde a la atención de las licencias de pesca de todos los sectores inmersos en la misma, requiriendo la respuesta expresa a la presente gestión, para lo cual indico el correo electrónico machogutierrez_18@yahoo.com.

5-Leída la nota del Sr. Gutiérrez Vargas, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que en cuanto a la atención debida a la solicitud del petente, es claro que en la actualidad se está elaborando una propuesta de Acuerdo que venga a establecer las pautas a seguir en cuanto al procedimiento, condiciones y variables a aplicar, por lo que una vez presentada y conocida en definitiva, se estarán haciendo los comunicados pertinentes, razón por la cual, en aras del respeto al derecho de respuesta que le asiste al Sr. Gutiérrez Vargas, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Comunicarle al Sr. Jorge Ernesto Gutiérrez Vargas, en su condición de Gerente de Edjorka S. A., y Joral S. A., en relación con el procedimiento para la renovación de licencias de pesca vencidas, la Junta Directiva, se encuentra a la espera de la propuesta de Reglamento que determine el procedimiento a seguir para las eventuales renovaciones de licencias que hayan vencido al tenor de la aplicación del Dictamen de la Procuraduría General de la República, en aplicación del artículo 113 de la LEPAC, por lo que, una vez presentada dicha propuesta y adoptado el Acuerdo correspondiente, se procederá a hacerlo de conocimiento general para que los administrados procedan de conformidad en defensa de sus intereses.

2- Acuerdo Firme

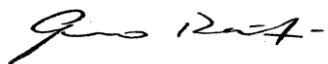
3-Comuníquese al petente.

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/375-2015



www.incopesca.go.cr/

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva